

Ampliación de plazo - Solicitudes de acceso a la información

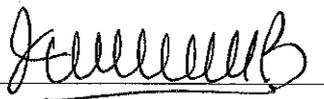
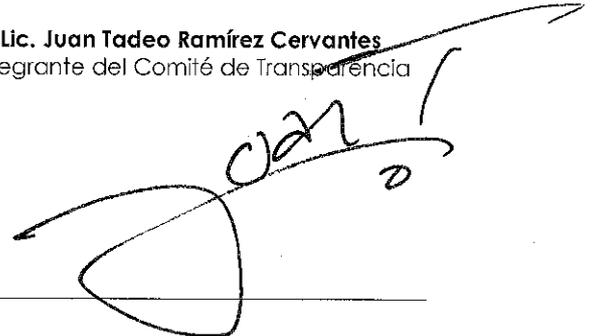
Fecha: 29/10/2024

Área solicitante	CFE Suministrador de Servicios Básicos
Número de solicitud	330007724002685
Información solicitada	El gobernador de Tabasco, Javier May Rodríguez, expuso en medios de comunicación que logró un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS para eliminar la deuda del gobierno del estado con la empresa, mismo que consistía en un subsidio al adeudo histórico de los tabasqueños por el no pago del servicio de energía eléctrica, el denominado adiós a tu deuda. Atento a ello se solicita. Se informe si efectivamente se condonó el adeudo de \$2,207,700.417.84 (Dos Mil Doscientos Siete Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 64/100 M.N.) del convenio adiós a tu deuda CELEBRADO EL 23 DE MAYO DE 2019 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO POR CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO y se proporcione evidencia documental o se corrobore si es cierto ese dato.
Fundamentación	<p>Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórroga) para la solicitud de información referida, a efecto de que las Áreas continúen y concluyan con los trámites para su atención.</p> <p>Ello de conformidad a los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</p> <p><i>Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:</i></p> <p>...</p> <p><i>II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.</i></p> <p><i>Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."</i></p>
Resolución	El Comité de Transparencia confirmó la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

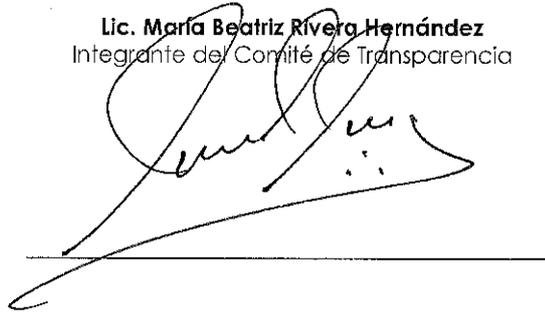
Comité de Transparencia de CFE

Lic. María Isabel Olivares Batalla
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. María Beatriz Rivera Hernández
Integrante del Comité de Transparencia



Esta resolución forma parte del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 29 de octubre de 2024.